

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720220005100

Teniendo en cuenta el mandato de sustitución allegado¹, este Despacho procede a RECONOCER PERSONERÍA adjetiva a la profesional en derecho NADINA GENID PIÑEROSGARCIA en calidad de apoderada judicial sustituta del demandante LUIS EDUARDO BERNAL PEÑALOSA en los términos y para los fines descritos en el mandato de sustitución conferido.

Se requiere a la apoderada judicial sustituta para que acredite que el buzón electrónico empleado para comunicarse con el despacho se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello, para efectos procesales, así como para dotarla de identidad digital.

Por secretaria envíese el enlace correspondiente del proceso a la apoderada sustituta de la parte demandante para que visualice las actuaciones, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

En atención a la comunicación remitida por la DIAN², tómesese ATENTA NOTA de las obligaciones tributarias pendientes de pago y la prelación del crédito informada por la mentada entidad respecto del demandante LUIS EDUARDO BERNAL PEÑALOSA contra quien se adelanta el proceso coactivo con el expediente Rad. No. 032E2022937488 de 15 de junio de 2022. Ofíciense con acuse de recibido e infórmese lo solicitado por aquella.

Igualmente, solicítesele a la precitada entidad que informe la actualización de la liquidación del crédito cobrado coactivamente.

En atención a la comunicación remitida por la DIAN³, tómesese ATENTA NOTA de las obligaciones tributarias pendientes de pago y la prelación del crédito informada por la mentada entidad respecto de la demandada JACQUELINE MENDEZ GUERRERO contra quien se adelanta el proceso coactivo con el

¹ Consecutivo 06 del C001

² Consec. 09 del C001

³ Consec. 09 del C001

expediente Rad. No. 032E2022937488 de 15 de junio de 2022. Ofíciase con acuse de recibido e infórmese lo solicitado por aquella.

Igualmente, solicítesele a la precitada entidad que informe la actualización de la liquidación del crédito cobrado coactivamente.

NOTIFÍQUESE(2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434bf8c1c7d4507b7355adedf31bafd25b25e77cdbda626219119498c9c6e521**

Documento generado en 09/09/2022 07:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>